RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION
RCD – AEVIVIENDA Nº 097/2025
Santa Cruz, 06 de marzo de 2025

ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION: AEV-SC-DC 016/2025

VISTOS:

INFORME I-2025-03785 | AEV/DIR.SCZ/AGP INF/Nro.0116/2025 de fecha 05 de marzo de 2025 elaborado por la Comisión de Evaluación y Calificación, dentro del proceso de contratación cuya referencia señala: **INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN PROCESO DE CONTRATACION "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – FASE (CCLXXI) 2024 – SANTA CRUZ" CON CODIGO INTERNO: AEV-SC-DC 016/2025**

CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)".*

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo Nº 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Decreto Supremo Nº 2299 de 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, la Resolución Administrativa Nº 070/2024 de 25/10/2024, se aprobó el "*Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda*".

Que, la Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25/10/2024, aprobó el "*Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda*".

Que, el inciso f) del parágrafo III del artículo 25 del precitado Reglamento, establece entre otras funciones de la Comisión de Evaluación y Calificación la de *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, y en caso necesario el Informe de complementación o sustentación para su remisión al RCD".*

Que, el parágrafo I del artículo 22 del referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece entre otras funciones del RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA, las de: *"(...) e)*

La Paz Oficina Nacional: Calle Fernando Guachalla Nº 411 esq. Av. 20 de Octubre
Teléfonos: (591-2)2126599 – 2148064 – 800122273 Fax: 2148745 – DNVSR 50950220 o 508-50220
Oficinas departamentales: La Paz (2) 2125206, Potosí (2) 6227822, Santa Cruz (3) 3114886, Cochabamba (4)-4124032,
Tarija (4)-6110978, Chuquisaca (4)-6914693, Beni (3) 8534514, Pando (5)-50243096

Aprobar el Informe de la Comisión o Responsable de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones (...)" y "(...) g) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota Expresa (según corresponda)".

Que, el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 070/2024 de 25/10/2024, establece en su acápite 6.1.2, numerales 5 y 6, que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN realiza la apertura de propuestas, efectúa el análisis y evaluación de los documentos técnico y administrativos de las propuestas presentadas, en sesión reservada en cumplimiento con las funciones establecidas en el citado procedimiento de acuerdo con el método de selección de adjudicación definido en el DCD, y elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para su remisión al Responsable de Contratación Directa (RCD).

Que, en ese contexto, el acápite 6.1.2, numeral 9, dispone que la UNIDAD JURÍDICA elabora la Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta del proceso de contratación para importes mayores Bs.1.000.000, 00.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13/02/2025, a través de Resolución Administrativa RCD – AEVIVIENDA N° 036/2025, el responsable del proceso de Contratación – RCD, resolvió APROBAR el Documento de Contratación Directa (DCD) "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – FASE (CCLXXI) 2024 – SANTA CRUZ" CON CODIGO INTERNO: AEV-SC-DC 016/2025

Que, mediante INFORME I-2025-03785 | AEV/DIR.SCZ/AGP_ INF/Nro.0116/2025 de fecha 05 de marzo de 2025, elaborado por la Comisión de Evaluación y Calificación, dentro del proceso de contratación cuya referencia señala: **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – FASE (CCLXXI) 2024 – SANTA CRUZ" CON CODIGO INTERNO: AEV-SC-DC 016/2025**

señalo que hasta horas 16:00 p.m. de fecha 26/02/2025, se presentó el siguiente proponente:

N°	*PROPONENTES*	*PRESENTACIÓN*	
		FECHA	*HORA*
1	***ASOCIACION ACCIDENTAL "INGENIEROS ASOCIADOS"***	***26/02/2025***	***15:23 p.m.***

Que la citada Comisión de Evaluación y Calificación, en sesión reservada procedió con la Evaluación de la Propuesta, mediante la Evaluación Preliminar y la aplicación del Método de Selección y Adjudicación Calidad, Propuesta Técnica y Costo, producto de la cual, recomendaron al Responsable del Proceso de Contratación (RCD): *"(...) adjudicar el proceso de contratación directa* **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – FASE (CCLXXI) 2024 – SANTA CRUZ" CON CODIGO INTERNO: AEV-SC-DC 016/2025** *al proponente* ***ASOCIACION ACCIDENTAL "INGENIEROS ASOCIADOS"*** *por un monto de Bs.- 2.777.281,50.- (Dos Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Uno con 50/100 Bolivianos). (...)* por un plazo de ejecución de obra de **180** (ciento ochenta) días calendario, computables desde la orden de proceder emitida por el Inspector de la Obra por haber obtenido 100 sobre 100 puntos de acuerdo a su propuesta con referencia a los Términos de Referencia al Documento de Contratación Directa.
Que mediante proveído N° 9 de la Hoja de Ruta I-2025-03785, el Ing. Carlos Enrique Vargas Bazán, Responsable de Contratación Directa (RCD), remitió el proceso de contratación directa "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – FASE (CCLXXI) 2024 – SANTA CRUZ" CON CODIGO INTERNO: AEV-SC-DC 016/2025 a la Unidad Jurídica, solicitando la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación según recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Calificación.

RESPONSABLE JURIDICO VºBº Adg. Claudia G. Sánchez Saavedra AEVIVIENDA

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa (RCD) delegado por Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25/10/2024, en aplicación del inciso e) del parágrafo I del artículo 22 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25/10/2024.

VºBº Ing. Carlos Enrique Vargas Bazán DIRECTOR DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ AEVIVIENDA

RESUELVE:

Técnico II Abogada I Elaborado Por: Abg. Luisa Canedo Paredes

La Paz Oficina Nacional Calle Fernando Guachalla No. 411 esq. Av. 20 de Octubre
Telefonos: (591-2)2126599 – 2148984 – 800102373 Fax: 2148743 - www.aevivienda.gob.bo DNVSR 50650220 o 508-50220
Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125356, Potosí (2)-6120792, Santa Cruz (3)-33114886, Cochabamba (4)-4124032,
Tarija (4)-6110978, Chuquisaca (4)-6914698, Beni (3)-50243114, Oruro (2)-5272668, Pando (5)-50243096

PRIMERO.- APROBAR el Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación **INFORME I-2025-03785 | AEV/DIR.SCZ/AGP_ INF/Nro.0116/2025 de fecha 05 de marzo de 2025,** sobre evaluación y recomendación dentro del proceso de contratación

SEGUNDO.- ADJUDICAR el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – FASE (CCLXXI) 2024 – SANTA CRUZ" CON CODIGO INTERNO: AEV-SC-DC 016/2025** al ***ASOCIACION ACCIDENTAL "INGENIEROS ASOCIADOS",*** por un monto de *Bs.- 2.778.286,89.- (Dos Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Seis con 89/100 Bolivianos), (...)* por un plazo de ejecución de obra de **180** (ciento ochenta) días calendario, computables desde la orden de proceder emitida por el Inspector de la Obra en merito a la recomendación **INFORME I-2025-03785 | AEV/DIR.SCZ/AGP_ INF/Nro.0116/2025 de fecha 05 de marzo de 2025**, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación.

TERCERO.- La Unidad Administrativa queda encargada de realizar la publicación en la página web de la AEVIVIENDA, así como la prosecución de los demás actos administrativos inherentes al presente proceso de contratación, velando por el cumplimiento de las condiciones y los plazos establecidos en el artículo 25 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25/10/2024.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese. -

Ing. Carlos Enrique Vargas Bazan
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

RESPONSABLE JURIDICO VoBo Abg. Claudia G. Sanchez Saavedra AEVIVIENDA

Técnico II Abogada I Elaborado Por: Abg. Luisa Canelo Paredes Aevivienda

La Paz Oficina Nacional Calle Fernando Guachalla No 411 esq Av 20 de Octubre
Teléfonos (591-2)126599 – 2148984 – 800102373 Fax 2148743 - www.aevivienda.gob.bo DNVSR 50850220 o 508-50220
Oficinas departamentales La Paz (2)-2125356, Potosí (2)-6120792, Santa Cruz (3)-33114886, Cochabamba (4)-4124032,
Tarija (4)-6110978, Chuquisaca (4)-6914698, Beni (3)-50243114, Oruro (2)-5272666, Pando (5)-50243096